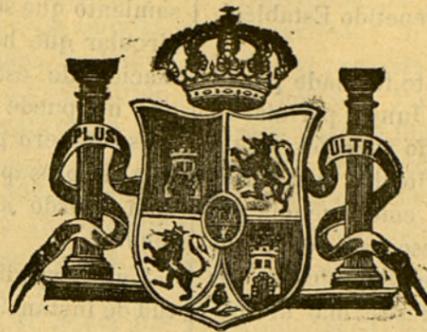


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id.... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 >
 Por tres id.... 6 >
 Números sueltos, 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 18.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 del Real decreto de 2 de Septiembre del año próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar que el Instituto Geográfico y Estadístico proceda á la formación del censo escolar, que ha de hacerse simultáneamente en todo el Reino con arreglo á las prescripciones siguientes:

1.^a El censo se llevará á cabo simultáneamente en todas las Escuelas públicas de todas clases y categorías, el día 7 de Marzo de 1903.

2.^a La inscripción se hará por medio de cédula colectiva, que comprenderá todos los alumnos de cada Escuela, incluyendo al final las de adultos.

3.^a En esta cédula se hará constar:

Primero. La provincia, partido judicial y Ayuntamiento á que la Escuela corresponde.

Segundo. La clase y categoría de la Escuela y su situación (calle y número).

Tercero. Los nombres, apellidos y edad de los alumnos, por años cumplidos, y su nacionalidad.

Cuarto. Los presentes en la Escuela el día señalado para la formación del censo, y los ausentes de la misma, indicando la causa (enfermedad, ausencia de la localidad ó falta voluntaria).

Quinto. El número de alumnos

que habiendo pedido su ingreso en la Escuela no han podido ser admitidos por insuficiencia del local; y Sexto. Los nombres y apellidos de los Maestros y Auxiliares, con indicación de su categoría, estado y sueldo.

4.^a La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico redactará los estados generales por distritos universitarios, provincias y Ayuntamientos, en los cuales se comprendan, con las oportunas clasificaciones, todos los datos contenidos en las cédulas de inscripción, procediendo inmediatamente á la publicación del censo escolar de 1903.

5.^a Para llevar á cabo estos trabajos, los Jefes de las oficinas provinciales de Estadística serán auxiliados por el personal de las Secretarías de las Secciones de Instrucción pública, y se comunicarán con el Ministerio por conducto de los Gobernadores civiles.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1903.—M. Alledsalazar. — Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la Gaceta núm. 8.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Acta negativa de sesión del día 8 de Octubre de 1902.

Reunidos en el salón de sesiones de la Diputación provincial con el fin de celebrar sesión en este día 8 de Octubre de 1902 y hora de las seis de la tarde los Sres. D. Antonio Yarto, D. Celestino Hortigüela, D. Gregorio Marrón, D. José María Alfaro, D. Victorino del Val, D. Julio Díez-Montero, D. Tomás Santos Carazo, D. Francisco Díez y Díez, D. Antonio Echevarría, D. Francisco Rámila, D. Manuel Gutiérrez Ballesteros y D. Rafael Dorao, total doce, número insuficiente para celebrar sesión, el Sr. Presidente or-

denó que se levantase la presente acta negativa, haciendo constar en ella los nombres de los Sres. Diputados presentes, que eran los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que fueron: D. Lucio Arranz, D. Victor Arribas, D. Manuel Chico, D. Mariano Revenga, D. Felix Cecilia, D. Mariano Yagüez, D. Julio Corral, D. Aureliano Martínez Villar, D. Abdón Santa Olalla, D. Manuel Marroquin, don Eustasio Fernández Villarán y don Clemente Arnaiz, debiendo advertirse que los Sres. Chico, Santa Olalla y Arnaiz están ausentes con licencia de la Corporación; que los Sres. Arribas y Revenga tienen excusada su asistencia, y que el Sr. Marroquin no ha podido venir á la sesión desde Briviesca, donde reside, por haber quedado interrumpida la circulación de la vía férrea según lo ha participado por telegrama.

Burgos 8 de Octubre de 1902.— El Presidente accidental, Antonio Yarto.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 9 de Octubre de 1902.

Abierta á las dieciocho y treinta bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Yarto y asistencia de los Señores Díez - Montero, Hortigüela, Martínez Villar, Alfaro, Santos Carazo, Marrón, Gutierrez Ballesteros, Del Val, Dorao, Santa Olalla, Marroquin y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior del día 7 del actual y quedó aprobada.

Se dió así bien lectura del acta de la sesión negativa, correspondiente al día de ayer; y la Diputación quedó enterada.

Se acordó que pasara á informe de la Comisión de Gobernación el oficio del Arquitecto provincial participando que están ejecutadas, por el contratista D. Valentin Manzanedo Bodegas, las obras de la tapia de cierre del Hospicio provincial.

Dióse lectura de la proposición presentada en la sesión anterior por el Sr. Alfaro pidiendo que una Comisión de Profesores de primera enseñanza de esta provincia se dirija á Italia y á Francia á estudiar las reformas y mejoras de la 1.^a enseñanza para escribir una Memoria y dar conferencias en las cabezas de partido judicial de esta provincia, consignando al efecto en el presupuesto de 4 á 6000 pesetas; y la Diputación acordó tomar en consideración dicha proposición y que pasara á informe de la Comisión de Fomento.

En el expediente instruido á virtud de comunicación del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia de este Territorio solicitando que para la conservación y reparación del edificio que ocupa dicha Audiencia se consignen en los próximos presupuestos siquiera la cantidad de 3.000 pesetas: dióse lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación que decía así:—A la Diputación: La Comisión de Gobernación ha examinado con profundo detenimiento la cuestión que motiva este expediente y no encuentra disposición alguna que impida el que se lleve á la práctica la petición solicitada por el Ilmo. señor Presidente de la Audiencia y antes por el contrario cree existen razones que aconsejan el despacho favorable del mismo.

El hecho de reunir esta Audiencia el doble carácter de Territorial y Provincial inclina á que se otorgue la cantidad pedida, toda vez que cuanto mejor sean las condiciones del lugar en que esté enclavada, han de servir de fundamento y apoyo para sostener en esta provincia la Territorial, cuya existencia reporta á la misma no pequeñas utilidades.

El art. 23 de la ley orgánica del Poder judicial impone la obligación á los pueblos y cabezas de partido á contribuir con la mitad del coste de los edificios en que hayan de

construirse las Salas ordinarias, y la otra mitad deben satisfacerla los demás pueblos pertenecientes á dicho partido, en relación con lo dispuesto en el art. 25 de la referida ley, confirmando esta teoría la Real orden de 30 de Abril de 1880.

Como la organización de los Tribunales de Justicia es hoy distinta á la establecida en dicha ley, radicando el Tribunal en las Capitales de provincia, entiende la Comisión que por analogía deben aplicarse las disposiciones anteriormente indicadas, tanto más, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el actual caso y que no han de servir como precedente en lo sucesivo.

El art. 11 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892 reglamentando la formación, ingresos y gastos de los presupuestos provinciales, determina las condiciones en que la Diputación provincial podía acordar pensiones y subvenciones en relación con lo dispuesto en el art. 8.º del mismo Real decreto, en cuyo caso se encuentra la Corporación á quien tenemos la honra de informar.

Puesto á votación el dictamen, quedó aprobado en votación nominal por mayoría de once votos de los Sres. Hortigüela, Martínez Villar, Diez-Montero, Alfaro, Santos Carazo, Marrón, Santa Olalla, Del Val, Dorao, Marroquin y Rámila, contra dos de los Sres. Gutiérrez Ballesteros y Yarto: en su virtud, el Sr. Presidente manifestó que pasaría el expediente á la Comisión de Hacienda para que informase sobre inclusión de partida destinada á dicho servicio en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio.

En el expediente formado á virtud de instancia de D. Felix Lázaro, Doctor en Medicina y Cirujía, vecino de esta ciudad, manifestando que va á construir en las inmediaciones de la misma un Manicomio en el término de 18 meses y proponiendo que la Diputación acepte el ofrecimiento que hace de recibir en él á todos los dementes pobres de la provincia con la misma pensión que hoy satisface en el provincial de Valladolid: dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación en que se proponía que la Diputación aceptase el ofrecimiento mencionado con las condiciones que en dicha instancia se expresan, salvo en lo referente á la alimentación, que debe dejarse á la resolución de la Comisión que entienda en todo lo referente á las condiciones del contrato que en su día se celebre entre ambas partes; y quedó aprobado dicho dictamen.

Habiéndose acreditado la pobreza de Francisco González Reoyo, natural de Revilla del Campo, recluido en el Manicomio de Santa Agueda, así como la carencia de recursos de su familia para sufragar los gastos que ocasiona el men-

cionado demente en el referido Manicomio: la Diputación acuerda que se satisfagan con cargo á los fondos de esta provincia las estancias que devengue en el repetido Establecimiento.

En el expediente formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de Zazuar solicitando perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en 7 de Septiembre de 1900: se acordó desestimar la instancia mencionada.

Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuentenebro sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco ocurrido los días 9 y 11 de Junio de 1899: la Diputación acuerda desestimar como improcedente la petición del Ayuntamiento de Fuentenebro.

Examinadas las cuentas de los gastos causados en la traslación á Cucho, estancia y regreso de trece asilados del Hospicio provincial y dos Hermanas de la Caridad con objeto de tomar aguas medicinales, y de los causados con igual motivo en Santander por dieciocho asilados y tres Hermanas de la Caridad que fueron á tomar baños de mar, y la segunda de 914 pesetas, que hacen en junto 1.771 pesetas 75 céntimos: la Diputación acuerda aprobar las mencionadas cuentas.

El Sr. Gutiérrez Ballesteros votó en contra de dicha aprobación.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de comunicación del Director de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, establecida en Madrid, en solicitud de que se destine alguna suma para el sostenimiento de la Caja de prácticas Agrícolas: la Diputación acuerda no haber lugar á lo solicitado.

En el expediente instruido á virtud de proposición presentada por D. José María Alfaro y 7 señores Diputados mas pidiendo se acuerde que por la Dirección de carreteras provinciales se hagan lo antes posible y sin desatender por ello los demás servicios que la están encomendados los estudios de la carretera de la Venta de Guimara por Valdeande á Huerta de Rey: se acordó ordenar á la expresada dependencia que cumpla dicho servicio en la forma en que lo solicitan los autores de la proposición mencionada.

En el expediente instruido á virtud de comunicación del Director del Progreso Minero de Bilbao interesando que la Diputación trabaje por el mejoramiento y desarrollo minero de esta provincia: dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento que decía así:—A la Diputación: La Comisión de Fomento opina que la Diputación, siempre dispuesta á favorecer todo lo que pueda contribuir al progreso

de la minería, como de todas las demás industrias, cuyo desarrollo conduce á la prosperidad pública, debe acordar que se asocie al pensamiento que se expresa en la carta circular que ha motivado la formación de este expediente, pero que no puede suscribirse al Progreso Minero por carecer de partida en presupuesto; y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Julio del Val y Colomé, vecino de esta ciudad, solicitando pensión para continuar sus estudios de pintura de Historia en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando: la Diputación acuerda que en el presupuesto ordinario para 1903 se comprenda el crédito de 1500 pesetas para pago de la pensión concedida á Don Julio del Val y Colomé en sesión celebrada por esta Corporación en 2 del actual.

En el expediente formado á virtud de instancia de D. Luis Manero de Miguel, natural y vecino de esta ciudad, en solicitud de que se le conceda una pensión para ir á Roma con el fin de perfeccionar sus estudios de pintura: la Diputación acuerda que se comprenda en el presupuesto ordinario para el año de 1903 la cantidad de 3000 pesetas para pago de la pensión concedida por esta Corporación al expresado D. Luis Manero Miguel.

En el expediente incoado á virtud de una comunicación de 1.º de Abril de 1901 de la Junta nombrada por Real decreto de 25 de Febrero de dicho año invitando á la Diputación á que contribuyera con algún donativo á la construcción del monumento que ha de elevarse en Madrid para perpetuar la memoria del Rey D. Alfonso XII: dióse lectura del dictamen de la Comisión de Fomento, que decía así:—A la Diputación.—La Comisión de Fomento, considerando un deber perpetuar la memoria del egregio Monarca D. Alfonso XII el Pacificador, cuyo reinado dió á los pueblos cuantiosos beneficios, estima procedente que V. E. secunde los propósitos del Gobierno contribuyendo en la medida de sus fuerzas al monumento que trata de erigirse en Madrid. El deseo de esta Comisión es señalar al indicado fin una respetable suma, pero lo limitado de su presupuesto y la imposibilidad de exigir mayores sacrificios á los pueblos por una parte, y por otra las calamidades que han afligido á los pueblos de la provincia en estos últimos años en que se han perdido las cosechas por los pedriscos, heladas y otros fenómenos atmosféricos, á cuyos males tiene la Diputación para poner remedio con sus propias fuerzas (ya que han sido infructuosas las gestiones para conseguir auxilios en tan necesaria empresa) ponen un límite á su

deseo y se vé en la sensible precisión de proponer que se contribuya al repetido fin con la cantidad de 5000 pesetas; y después de breves palabras de los Sres. Alfaro y Diez D. Francisco, se puso á votación nominal el dictamen y quedó aprobado por mayoría de 13 votos de los Sres. Hortigüela, Martínez Villar, Alfaro, Santos Carazo, Marrón, Gutiérrez Ballesteros, Santa Olalla, Diez D. Francisco, Dorao, del Val, Marroquin, Rámila y Sr. Presidente, contra uno del Sr. Diez-Montero. Con lo que se levantó la sesión siendo las diecinueve y treinta minutos.

Burgos 9 de Octubre de 1902.—El Presidente accidental, Antonio Yarto.—Los Diputados Secretarios, Rafael Dorao.—Francisco Rámila.

Extracto del acta de la sesión del día 10 de Octubre de 1902.

Abierta á las dieciseis y quince minutos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Yarto y asistencia de los Sres. Hortigüela, Diez-Montero, Alfaro, Santos Carazo, Marrón, Gutiérrez Ballesteros, Santa Olalla, Marroquin, Diez D. Francisco, Dorao, Rámila y Del Val, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Dióse lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia interesando que se le devuelva el proyecto y comunicación aprobándole, de un camino vecinal de Canicosa de la Sierra al empalme con la provincial de Salas de los Infantes al confin de la provincia de Soria: la Diputación acordó que se verifique dicha devolución.

Así bien acordó la Diputación aprobar la cuenta del Dr. Ferrán, de Barcelona, de las remesas de suero antirrábico hechas á esta Corporación, importante 78'50 pesetas.

Se acordó que pasara á informe de la Comisión de Gobernación la instancia de D. Francisco Manzano y Ruiz, vecino de esta ciudad, pidiendo que se le facilite copia certificada de dos comunicaciones que dice existen en la Diputación del Sr. Jefe de la Biblioteca provincial referentes á su persona en concepto de Conserje-Portero que ha sido de dicho Establecimiento.

El Sr. Gutiérrez Ballesteros preguntó si iba á prorrogarse el número de sesiones.

El Sr. Hortigüela dijo que en vez de prorrogarlas, sería, á su juicio, más conveniente, después que terminaran con la presente, que se convocara á la Corporación á reunión extraordinaria, dentro de 30 días, para que las Comisiones estudiaran con detenimiento los asuntos que se habian pasado á su examen.

El Sr. Alfaro hizo presente que lo conveniente, á su juicio, era prorrogar estas sesiones por una más,

que podía celebrarse dentro de cuatro ó cinco días para que los acuerdos que se adoptasen, en virtud de los dictámenes que se emitieran, pudiesen dar lugar á que se incluyeran en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio los créditos necesarios para su ejecución.

El Sr. Hortigüela insistió en que esa sesión podía ser de reunión extraordinaria.

El Sr. Presidente puso á votación si se prorrogaba el número de las sesiones señaladas para la presente reunión ordinaria que termina con la presente; y habiendo manifestado á la Presidencia el Uguier que el Sr. D. Tomás Santos Carazo se había retirado indispuerto, y no quedando en el salón más que doce Sres. Diputados, número insuficiente para que continuase la sesión, el Sr. Presidente la levantó, declarando que quedaban terminadas las de la presente reunión ordinaria.

Burgos 10 de Octubre de 1902.—El Presidente accidental, Antonio Yarto.—Los Diputados Secretarios, Rafael Dorao.—Francisco Rámila.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Perdón de contribuciones.

El Ayuntamiento de Espinosa de Cervera ha incoado el oportuno expediente solicitando condonación de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 14 de Julio último; y como según lo dispuesto por el Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdón que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año: esta Comisión provincial, en sesión de 6 del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho Reglamento.

Burgos 10 de Diciembre de 1902.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—P. A. de la C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de su sesión del día 6 de Octubre de 1902.

Abierta á la hora de las once y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Echevarria, Hortigüela, Corral, Rámila y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior de 2 del actual y quedó aprobada.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Saturnino Medina Martinez, Concejal del Ayuntamiento de Villanueva del Conde, solicitando que se le releve de dicho cargo por haber adquirido vecindad en el pueblo de Beire, provincia de Navarra: la Comisión acuerda admitir la expresada renuncia.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Eugenio Heras, vecino de Quintanilla del Agua, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que le impuso la multa de 15 pesetas por infracción de un bando en que se prohibía depositar carnes muertas en los campos: la Comisión acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que ordene al Alcalde que admita al recurrente la información que intenta practicar, sin perjuicio de que aquella Autoridad local aduzca á su vez las pruebas que considere oportunas para demostrar la procedencia de la multa impuesta, á fin de que en vista de todo pueda esta Comisión informar con el debido conocimiento de causa.

Con lo que se levantó la sesión siendo las doce y quince minutos.

Burgos 6 de Septiembre de 1902.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 8 de Octubre de 1902.

Abierta á la hora de las once bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Echevarria y asistencia de los Sres. Corral, Hortigüela, Rámila y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior de 6 del actual y quedó aprobada.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima, á petición del Sr. Hortigüela, el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Urbano Julian, vecino de Ciadoncha, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito por el que se le declaró responsable de 530 pesetas que dejó de incluir en el cargo de las cuentas municipales de los ejercicios de 1881-82 y 1884-85.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Protestato Arribas, vecino de Palazuelos de Muñó, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en que le impuso la multa de 5 pesetas por tener pastando en el viñedo de aquel pueblo varias reses lanaras: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe estimarse el recurso y revocar la providencia apelada.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y treinta minutos.

Burgos 8 de Octubre de 1902.—El Vicepresidente accidental, Antonio Echevarria.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Francisco Polanco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber á los Sres. Jueces municipales de este partido judicial, que por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio se ha acordado encargue á dichos funcionarios, como de su orden lo verifico, remitan á la Comisión mixta de reclutamiento de esta Capital y antes de finalizar el presente mes, las oportunas relaciones de los mozos nacidos en sus respectivos distritos durante el año de 1883.

Burgos 16 de Enero de 1903.—El Juez de primera instancia, Francisco Polanco.—El Secretario de Gobierno, Nicolás López.

Castrogeriz.

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado José Miguel Pérez, en causa que se le siguió por hurto, se anuncia en público remate una ladera guindalera, término de esta villa, á Tablín ó campo Carril, de una obrada, en dos pedazos, por la suma de 13'50 pesetas.

Y para su remate ha sido señalado el día 3 de Febrero próximo y hora de las once y media de la mañana, en este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del precio por que se anuncia, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar el 10 por 100 del precio y que los gastos de escritura y titulación serán de cuenta de los mismos. Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia se expide este edicto.

Dado en Castrogeriz á 10 de Enero de 1903.—Vicente Martín Gutiérrez.—Por mandado de su Sria., Tomás Franco.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Ignorándose el paradero de los mozos Ponciano Casado Adeliño, hijo de Juan y Rafaela; Mariano Martín Sanz, de Pedro y Juana; Eleuterio Martín García, de Julián y María; Félix Blanco Sainz, de Eduardo y Rufina; Ulpiano Ruiz Muñoz, de Galo y Felipa; Eusebio Marcos de Mateo Cano, de Fermín y Eusebia; Félix Torquemada Velasco, de Tiburcio y María; Laurentino Castilla Molinero, de Rufino y Nicolasa; Carmelo Antón Bartolomé, de Felipe y Benita; Santiago Blasco Rozas, de Casimiro y Leocadia; Luis Rodríguez Moreno, de Santiago y Eugenia; Luis Marti-

nez Medina, de Benito y María; Gerardo Luengos Adrados, de Manuel y Lorenza, y Vicente Bonilla Mambilla, de Lorenzo y María, que nacieron en esta villa en el año de 1883; y hallándose comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que el día 25 del actual, á las diez de la mañana, comparezcan en esta casa consistorial por sí ó por medio de representante á exponer lo que á su derecho convenga, en la inteligencia que este edicto se inserta en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, en sustitución de la citación señalada en el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Aranda de Duero 15 de Enero de 1903.—El Alcalde, José A. de Quintana.

Igual citación hace el Alcalde de Santovenia respecto del mozo José Santa Eugenia Pérez, hijo de padre desconocido y de Josefa.

El de Albillos respecto de los mozos Paulino González Alcalde, hijo de Pedro y Rosalía; Daniel González García, de Silvestre y Jerónima, y Basilio Pérez Reguero, de Nicolás y Felicitas.

El de Merindad de Valdivielso respecto de los mozos Leon de Diego y Francisco Ruiz, hijos naturales de padres desconocidos.

El de Fuentespina respecto del mozo Nemesio Minguez Marrodán, hijo de Angel y de Benita.

El de Valle de Manzanedo respecto de los mozos Saturnino Hidalgo Ontaneda, hijo de Dámaso y María y Narciso Santa María, de padres desconocidos.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia asfaltar la plaza de Santa María, de esta villa, bajo el presupuesto de trece pesetas el metro cuadrado, se hace saber que el día 1.º de Febrero próximo tendrá lugar en la sala Consistorial, á las once, la subasta, haciéndose las proposiciones en pliegos cerrados en papel de la clase 11.ª, y con arreglo al modelo adjunto.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día de la subasta.

Miranda de Ebro 17 de Enero de 1903.—El Alcalde, Antonino Martínez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., con cédula personal corriente, se compromete á hacer las obras de asfaltado de la plaza de Santa María, de esta villa, por la cantidad de..... (en

letra) pesetas, con arreglo al pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el acopio de 400 metros de grava machacada para el afirmado del camino de los Almacenes y de la Estación de esta villa, se hace saber por el presente anuncio que el próximo día 1.º de Febrero tendrá lugar la subasta en la sala consistorial, á las once y media, bajo el presupuesto de cuatro pesetas metro, y con las condiciones que se expresan en el expediente, el cual se hallará, hasta el día de la subasta, de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Miranda de Ebro 17 de Enero de 1903.—El Alcalde, Antonino Martínez.

Alcaldía de Eterna.

Habiendo sido consignada y aprobada en el presupuesto municipal ordinario para 1903 la diferencia entre el recargo del 16 por 100 sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y el importe de las obligaciones de personal y material de primera enseñanza, cuya cantidad no está presupuestada, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle los vecinos que lo tengan por conveniente, y presentar contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Eterna 14 de Enero de 1903.—El Alcalde, Venancio Ochoa.

Alcaldía de Torduelles.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito el medio de hacer efectivo á la Hacienda el cupo de consumos para el presente año, se hace saber al público que el día 23 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento la subasta de las especies de consumo de aceite, jabón y petróleo á la venta libre, y á la exclusiva las de aguardientes, alcohol y licores, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Torduelles 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, Cesáreo Barbadillo.

Alcaldía de Saldaña de Burgos.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los individuos en él comprendidos é interponer las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Saldaña de Burgos 15 de Enero

de 1903.—El Alcalde, Rafael Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carazo. Valles. Milagros. Hoyales de Roa. Valle de Mena. Royuela.

Alcaldía de Carazo.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar contra el mismo las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Carazo 14 de Enero de 1903.—El Alcalde, Julián Terrazas.

Alcaldía de Hormaza.

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas durante dicho plazo, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Hormaza 14 de Enero de 1903.—El Alcalde, Potenciano González.

Alcaldía de Pino de Bureba.

Según me participa el vecino Rafael López García, de oficio pastor, en la noche del día 13 del actual se ausentó de su domicilio su criado Rafael (se ignora el apellido) de trece años, viste pantalón, chaqueta y chaleco de mahón, las dos primeras prendas remendadas y la última en buen uso, camisa blanca remendada, boina azul, calza abarcas, es de estatura raquítica y cojo. Se ruega á las Autoridades procedan á su captura, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de esta Alcaldía, para los efectos que procedan.

Pino de Bureba 14 de Enero de 1903.—El Alcalde, Francisco Ojeda.

Alcaldía de Belbimbre.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 35 pesetas, satisfechas por trimestres y con la obligación de asistir á las familias pobres y transeuntes, casos de oficio y reconocimiento de quintos.

Los Sres. Licenciados en Medicina y Cirujía que aspiren á dicha plaza habrán de presentar sus solicitudes en el término de veinte

días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Belbimbre 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, Nicolás Pérez Rico.

Alcaldía de Villanueva de Carazo.

Se halla vacante la plaza titular de Farmacia de este pueblo, dotada con el haber anual de 15 pesetas por la asistencia de algún caso de oficio ó transeunte que pueda ocurrir, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villanueva de Carazo 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, Canuto Bajo.

Comisaría de Guerra de La Coruña.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña,

Hace saber: Que el día 3 de Febrero próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiessen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 9 de Enero de 1903.—Felipe Alonso.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de 1.ª clase superior.

Cebada de primera clase.

Maiz.

Paja trillada de trigo.

(Precio por quintal métrico.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

Pesetas.

Imposiciones en la última semana..... 21175
Reintegros..... 7917'10
Diferencia en más..... 13257'90

NUEVA RELOJERÍA

DE

D. DANIEL P. CECILIA

Especialidad en relojes de pared y de bolsillo de las mejores marcas, encargándose tambien de toda clase de composturas, hechas con prontitud y garantizadas.

Todos los relojes que vende esta casa se entregarán bien observados y afinados.

Espolón 2 y 4, junto al arco de Santa María y de los almacenes de camas y muebles de D. José Miguel Oliván. 30—30

El constructor Villanueva,

RELOJERO DE LA REAL CASA,

con privilegio de invención de veinte años,

ofrece, como siempre, su antigua y acreditada relojería en el Teatro, como único depósito de relojes para torres, con un inmenso y variado surtido en todas las demás clases; y, como siempre, encontrarán economía, realidad y alguna condición ventajosa sobre todas las demás de su clase.

Burgos, Espolón, frente á la Diputación. 2

En el pueblo de Huerta del Rey, partido de Salas de los Infantes, se vende una fábrica harinera con dos molares; las piedras francesas, con su limpia, sierra de cinta y batán con dos pilas; está situada en el río de Arandilla y término municipal de dicho Huerta del Rey.

Para tratar con sus dueños Felipe Perdiguero y Eugenio Cámara en el referido pueblo. 5—8

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes.

Precio fijo. 3